



Anexo N°3

TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR

Área Usuaría	CENTRO DE PREVENCIÓN DE CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL LA CALETA
Actividad del POI	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES

1. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

- La contratación del presente servicio permitirá cumplir las actividades que está orientada a lograr a través del PP068 Reducción de la Vulnerabilidad del Hospital La Caleta como una entidad íntegra al servicio de las personas más necesitadas de Chimbote, garantizando un servicio de calidad, con lograr un servicio que brinde una atención eficiente, con calidad y calidez a los usuarios.

2. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

- Cuidado y custodia de los bienes de equipos, materiales y bienes de las Infraestructuras Móviles del CPCED
- Apoyo en las actividades de Gestión de Riesgo.
- Otras acciones en el área de CPCED,
- Monitoreo de las actividades de los reportes diarios que realiza el personal del EMED.
- Manejo de la página del EMED Salud – Hospital La Caleta del CPCED.
- Otras delegadas por la Jefatura apoyo en las actividades de Gestión de Riesgo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)

3.1. Formación Académica:

- Formación académica: Secundaria completa.

3.2. Conocimientos:

- Acreditar capacitación y/o actividades de Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.
- Buenas relaciones interpersonales

3.3. Experiencia general:

- Experiencia general: Acreditar experiencia laboral mínimo de dos (02) años (Indispensable) en entidades del sector público y/o privado (Indispensable).

3.4. Experiencia específica:

- Acreditar experiencia laboral mínima de 02 año, en el sector del Ministerio de Salud (Hospitales).

3.5. Competencias:

- ✓ Disposición para trabajar en equipo.
- ✓ Habilidad técnico administrativo en la tramitación de los documentos.
- ✓ Manejo de equipos y herramientas de desinfección.
- ✓ Alto grado de Compromiso Institucional.
- ✓ Capacidad de trabajo bajo presión.
- ✓ Solución de problemas.

Además, contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Reporte de consulta Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso)
- ✓ Certificado Único Laboral (CUL)

4. SEGUROS (De Corresponder)

(Debe de contar con un seguro de salud vigente para sí mismo, pudiendo ser éste el Seguro Social de Salud (EsSalud), el Seguro Integral de Salud (SIS) o cualquier otro seguro de salud privado o público que garantice la cobertura ante accidentes o enfermedades.

5. LUGAR (De corresponder)

El servicio se prestará en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Área de Salud Ambiental del Hospital la Caleta.- CPCED

6. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 90 días. lo cual inicia el 01 de Agosto del 2026

N°	Descripción	Plazo de entrega
1	✓ cuidado y custodia de los bienes de equipos, materiales y bienes de las Infraestructuras Móviles del CPCED ✓ Apoyo en las actividades de Gestión de Riesgo. ✓ Otras acciones en el área de CPCED, ✓ Apoyo en Capacitación en Gestión de Riesgo de Desastres ✓ Consolidación del Informe Mensual del EMED ✓ Desarrollo de Instrumentos Técnicos de Gestión de Riesgo	Hasta el tiempo que dure el servicio (90 días) la Información será realizado de manera Mensual al finalizar cada mes de trabajo.

7. ENTREGABLES (Obligatorio)

PRIMER ENTREGABLE	✓ cuidado y custodia de los bienes de equipos, materiales y bienes de las Infraestructuras Móviles del CPCED ✓ Apoyo en las actividades de Gestión de Riesgo. ✓ Otras acciones en el área de CPCED, ✓ Apoyo en Capacitación en Gestión de Riesgo de Desastres	Como Máximo 30 días calendario después de notificada la Orden de Servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	✓ cuidado y custodia de los bienes de equipos, materiales y bienes de las Infraestructuras Móviles del CPCED ✓ Apoyo en las actividades de Gestión de Riesgo. ✓ Otras acciones en el área de CPCED, ✓ Apoyo en Capacitación en Gestión de Riesgo de Desastres - Consolidación del Informe Mensual del EMED	Como Máximo 60 días calendario después de notificada la Orden de Servicio
TERCER ENTREGABLE	✓ cuidado y custodia de los bienes de equipos, materiales y bienes de las Infraestructuras Móviles del CPCED ✓ Apoyo en las actividades de Gestión de Riesgo. ✓ Otras acciones en el área de CPCED, ✓ Apoyo en Capacitación en Gestión de Riesgo de Desastres - Consolidación del Informe Mensual del EMED	Como Máximo 90 días calendario después de notificada la Orden de Servicio

8. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Coordinador del CPCED del Hospital La Caleta, quien será la encargada de evaluar y aprobar los productos entregados.



9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

el pago se realizará en tres entregables con el informe de actividades realizadas y conformidad del área usuaria. El costo del servicio incluye los impuestos de Ley.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: 1/3 del monto total de la prestación

Segundo pago: 1/3 del monto total de la prestación

Tercer pago: 1/3 del monto total de la prestación

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

16. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 0743 REGION ANCASH
SALUD LA CALETA

Ing. Erica Jhovana Llanos Leon
COORD. CENTRO DE PREVENCIÓN DE CONTROL DE EMERGENCIAS
Y DESASTRES - HOSPITAL "LA CALETA"

Firma

CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIA DE DESASTRES